

## CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y JOSE ALBERTO HERNANDEZ PINTO con tarjeta de Identidad No. 1401-1978-00645, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice los siguientes trabajos: **CONSTRUCCION DE PISO DE VIVIENDA A PERSONA DAMNIFICADA ubicado en la comunidad de Caridad, Municipio de Morazán, departamento de Yoro.** El presente Contrato incluye equipo, traslado de material (arena), mano de obra para la realización del Proyecto. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad DEL CONTRATISTA, b) COPIA DE SOLVENCIA DE IMPUESTOS y c) Cotización presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, C) Asimismo queda obligado y faculta como persona natural DE LA MUNICIPALIDAD a) Proveerá a EL CONTRATADO toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATADO se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de VEINTE DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera: Construcción de piso: 36 metros cuadrados X Lps. 20.00= Lps. 720.00, traslado de material= Lps. 1,500.00, Siendo un total de Dos Mil doscientos Veinte Lempiras exactos (Lps. 2,220.00) por los servicios enlistados en la cláusula primera de este contrato.

**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 17 días del mes de Abril de dos mil Dieciocho.

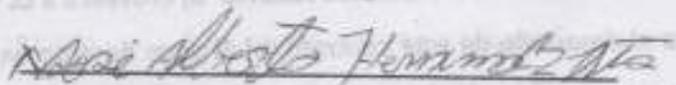


*[Handwritten signature of Denis Mauricio Fuentes Handal]*

**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**

**ID. 1806-1972-00378**

**ALCALDE MUNICIPAL**



**JOSE ALBERTO HERNANDEZ PINTO**

**ID.1401-1978-00645**

**CONTRATISTA**

## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Morazán, Departamento de Yoro, nombramiento que acredito según consta Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS**, con tarjeta de identidad No. 1806-1975-00262, mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Morazán, Yoro, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como **"EL CONTRATISTA"** por este acto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación;

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **SUMINISTRO Y ACARREO DE CIENTO TREINTA Y CINCO (135) METROS CUBICOS DE PIEDRA Y SESENTA (60) METROS CUBICOS DE ARENA DE RÍO**, para el desarrollo del Proyecto: " II ETAPA DE EMBAULADO CON MAMPOSTERIA DE DOSCIENTOS (200) METROS DE CALLE EN LA COL. EL TRIUNFO, ALDEA MOJIMAN, MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO." Los materiales serán llevados al sitio de la obra.

**CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, b) Copia de Identidad del **CONTRATISTA**, y c) Permiso de Operación de **EL CONTRATISTA** d) R.T.N. de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para

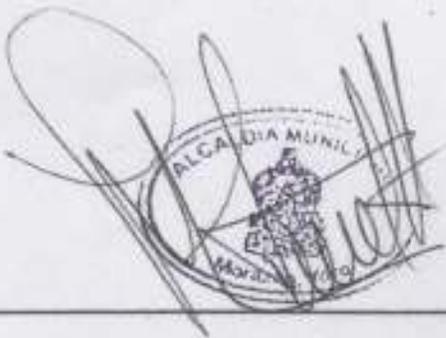
el desarrollo de este contrato. b) El monto descrito en la clausula sexta se cancelara mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: El Valor del presente Contrato es de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 46,200.00), desglosados de la siguiente manera:**

SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
PIEDRA	135 m <sup>3</sup>	280.00	37,800.00
ARENA DE RÍO	60 m <sup>3</sup>	140.00	8,400.00
GRAN TOTAL			46,200.00

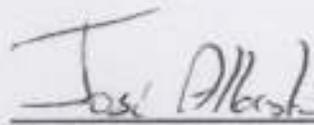
**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **LA MUNICIPALIDAD**, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de

defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA:** **Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, los diez días del mes de mayo de dos mil diez y ocho.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL  
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS  
CONTRATISTA



## CONTRATO

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **GENARO ROMERO**, con identidad No. **1614-1954-00201**, constructor, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar a la "**CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE DIEZ Y SIETE METROS CÚBICOS (17.00 M<sup>3</sup>) DE CAPACIDAD EN LA COMUNIDAD DE NUEVA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**". Incluye solo mano de obra. La losa inferior será de forma circular de cuatro punto veinte metros de perímetro, con sesenta centímetros de espesor, las paredes del tanque serán de ladrillo rafón, armado con varilla numero tres a cada quince centímetros, de tres punto veinte metros de diámetro y dos punto treinta metros de alto, la losa superior será de diez centímetros de espesor, incluye la instalación de los respectivos accesorios y válvulas. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Los pagos se realizaran según avance de obra verificados en el sitio, hasta la total cancelación del valor total con Acta de Recepción de parte del Patronato de la comunidad, y todo por medio de cheque. **QUINTA: Inicio Y Finalización De Contrato:** El presente contrato tiene una vigencia de DOS (2) MESES calendario a partir de la suscripción del presente Contrato, tiempo durante "**EL CONTRATISTA**" prestara sus servicios a esta Municipalidad. **SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 11,500.00)** por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SÉPTIMA: Prerrogativa:** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **OCTAVA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA** y faculta a **LA MUNICIPALIDAD** a realizar la respectiva retención del Impuesto Sobre la Renta. **NOVENA: Resolución Del Contrato:** Las partes contratantes podrán Invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **LA MUNICIPALIDAD**, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del

Estado. **DECIMA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los dos días del mes de mayo de dos mil diez y ocho.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



+ GENARO ROMERO

**GENARO ROMERO**  
**CONTRATISTA**

## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **CARLOS FRANCISCO MONTOYA** con tarjeta de identidad No. **1806-1991-00407**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **La construcción de 1 rampla de 8 Mts. de largo por 1 Mts de ancho, 1 rampla de 10 mts. de largo por 2 Mts. de ancho, 4 tapaderas superficiales de canal de agua pluvial, 1 losa de concreto de 2 Mts de largo por 70 cm de ancho, proyecto a ejecutarse en el mercado municipal del Municipio Morazán, Departamento de Yoro, Incluye Mano de obra y equipo.** **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, **COPIA DE SOLVENCIA DE IMPUESTOS** y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. ) Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a la Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta a la debida retención del 12.5%. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados en la cláusula primera de este contrato. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de 25 DIAS CALENDARIO contados a partir de

la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (5,715.00 Lps) **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de Interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los Dos días del mes de Mayo de dos mil Dieciocho.

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS FRANCISCO MONTOYA

ID 1806-1991-00407

CONTRATISTA

## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **DENIS GILBERTO CARTAGENA ALVARENGA** con tarjeta de identidad No. **1806-1991-00432**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **Instalación de tres (3) sistemas eléctricos de vivienda, ubicados en El Barrio Buenos Aires 2, del municipio de Morazán, departamento de Yoro.** **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de **VEINTE DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera **Lps. 600.00X3 instalaciones= 1,800.00 LPS MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS.** **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4)

La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

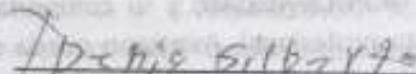
Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los dieciocho días del mes de Mayo de dos mil Dieciocho.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**

**ID 1806-1972-00378**

**ALCALDE MUNICIPAL**



**DENIS GILBERTO CARTAGENA**

**ID 1806-1991-00432**

**CONTRATISTA**

## CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y JUAN RAMON SARMIENTO PAZ con tarjeta de identidad No. 0501-1978-10680, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice los siguientes trabajos: Suministro e instalación de parrilla metálica para canal e instalación de Boceles a paredes de tabla yeso del Centro Integral de Salud de Nueva Esperanza, ubicado en la comunidad de Nueva Esperanza, municipio de Morazán, departamento de Yoro. El presente Contrato incluye, materiales, mobiliario y equipo, mano de obra, a excepción de madera para la realización del Proyecto. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad DEL CONTRATISTA, b) COPIA DE SOLVENCIA DE IMPUESTOS y c) Cotización presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, C) Asimismo queda obligado y faculta como persona natural DE LA MUNICIPALIDAD a) Proveerá a EL CONTRATADO toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATADO se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de VEINTE DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Finandamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,150.00), desglosados de la siguiente manera;

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL LPS.
Suministro e Instalación de parrilla metálica para canal	1 Global	Lps. 5,000.00	Lps. 5,000.00
Instalación de Boceles	1 Global	Lps. 3,150.00	Lps. 3,150.00
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>Lps. 8,150.00</b>

**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 21 días del mes de Mayo de dos mil Dieciocho.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
 ID. 1806-1972-00378  
 ALCALDE MUNICIPAL



**JUAN RAMON SARMIENTO PAZ**  
 ID.0501-1978-10680  
 CONTRATISTA

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN" y **ELISEO AMAYA REYES** con tarjeta de identidad No. 1806-1983-00967, actuando en su propio Nombre y representación quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATADO" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** EL CONTRATADO brindara el servicio de la primera etapa de la *delimitación de la Micro cuenca del Rio Pijol*. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL "CONTRATADO" acuerdan que este contrato es en base a precios diarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad b) Copia de Solvencia Municipal de EL CONTRATADO. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA:** a) Asume responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que EL CONTRATADO en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, c) Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN para que en caso que el valor total que genere su contrato sobrepase lo establecido en La Ley del Impuesto Sobre la Renta le deduzca el valor respectivo, d) EL CONTRATADO es Responsable de las mujeres a su custodia y cualquier irregularidad debe Informarlo inmediatamente al personal de la Municipalidad .DE LA MUNICIPALIDAD; a) Proveerá EL CONTRATADO toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago se efectuara de manera Mensual. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO;** El presente contrato tiene una vigencia de Nueve (09) Días, tiempo durante "EL CONTRATADO" prestara sus servicios a esta Municipalidad; teniéndose por concluida en esta fecha la relación contractual con la Institución **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 2,000.00) pagándose el monto total al termino de este contrato, Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA "LA MUNICIPALIDAD "**está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD;** "LA CONTRATADA" libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD" de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATADO. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a dos (1) semana, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de una (1) semana sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración; 3) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 6) EL incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto. 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación

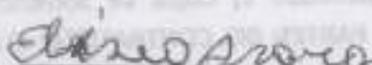
de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del juzgado de letras de lo contencioso administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Morazán, Yoro a los 21 días del mes de mayo de 2018.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
ID 1806-1972-000378  
ALCALDE MUNICIPAL



**ELISEO AMAYA REYES**  
ID 1806-1983-00967  
EL CONTRATADO

## CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito según consta en Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diez y siete de diciembre de dos mil diez y siete, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidad en su Artículo N° 10, 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte y **ROQUE RAMOS** con tarjeta de identidad No. 1010-1957-00095, de domicilio Aldea Nueva Florida, Morazán, Yoro, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete en **PROVEER SESENTA Y DOS (62) HORAS DE BULLDUZER**, se utilizaran en la rehabilitación de Veinte (20) Kilómetros de Carretera de Terracería Sector Aldea Lempira, comenzando en el lugar denominado Santa Fe hasta el sitio conocido como La Virtud de Nombre de Dios. Incluye la remoción de derrumbes, relleno de cortes de carretera, eliminación de baches en terracería, bajar pendiente en sitio denominado Loma de Ocote, para mejorar la vialidad a fin de garantizar la seguridad de los vehículos que por allí transitan. Incluye Operario y Combustible. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad y R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actua de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, c) Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a **LA MUNICIPALIDAD** para que en caso que el valor total que genere su contrato sobrepase lo establecido en La Ley del Impuesto Sobre la Renta le deduzca el valor respectivo. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) La cancelación del monto contratado se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** La forma de pago será de DOS MIL SESENTA LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 2,060.00) por hora de trabajo y valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 127,720.00)** por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SÉPTIMA: Inicio y Finalización del Contrato:** **EL CONTRATISTA** se compromete a iniciar los trabajos a partir

de la fecha de suscripción de este contrato y una vez que EL CONTRATISTA culmine el trabajo para el cual fue contratado. **OCTAVA: Prerrogativa:** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión **NOVENA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD, en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA. **DECIMA: Resolución Del Contrato:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMO PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte y cuatro días del mes de mayo de dos mil diez y ocho.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



**ROQUE RAMOS**  
**CONTRATISTA**

